



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2019-MDVY

Yarabamba, 22 de julio del 2019

VISTOS.-

El Informe N°794-2019-GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N°067-2019-MDVY-A-GIDUR-GSZ del Área de Defensa Civil sobre aprobación de Plan de Contingencia por sismo del distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

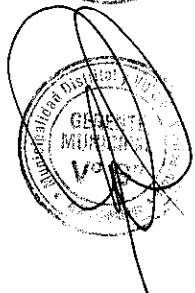
Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14º del Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que los Ministros, los presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales, según lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39º del mencionado Reglamento.

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM se aprobó los Lineamientos para formulación y aprobación de Planes de Contingencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente.

Que, con Informe N°794-2019-GIDUR/MDVY el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que con fecha 29 de mayo del 2019, se realizó la reunión de la plataforma distrital de Yarabamba, en donde se expuso el plan de contingencia por el fenómeno sismo, en el cual se informó sobre las acciones de los integrantes del grupo trabajo, remitiendo el plan de contingencia distrital por sismo para que se emita resolución de alcaldía para



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

cumplir con la Ley N°29664, siendo que el Plan de Contingencia fue elaborado por el área de defensa civil cumpliendo con las metas anuales programadas del año 2019.

Que, mediante Informe N°067-2019-MDVY-A-GIDUR-GSZ el Área de Defensa Civil informa que el Plan de Contingencia contiene los puntos críticos de las zonas vulnerables ante movimientos sísmicos, así como un aproximado de familias posiblemente afectadas por una emergencia por sismo, así como mapas de equipamientos, vías y anexos existentes; por lo que remite el Plan de Contingencia por sismo del distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa, año 2019, elaborado por la Oficina de Defensa Civil, y aprobado por la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo, con el objetivo de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción, respuesta y rehabilitación del riesgo, la respuesta ante emergencia y desastres y la reconstrucción.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

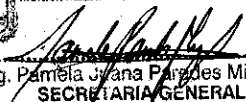
SE RESUELVE:

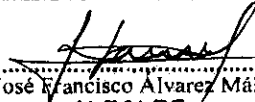
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia por sismo del distrito de Yarabamba-Arequipa-Arequipa, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través de su Área de Defensa Civil, la ejecución del Plan de Contingencia que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Área de Defensa Civil con la presente Resolución y anexo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Jyana Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba